

SECRETARIA: 19 de julio de 2021, a despacho el proceso ejecutivo No. 2007-00030, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 21 de junio de 2007. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo mínima cuantía
Radicado: 2007-00030
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS GERARDO ARANGO QUICENO
Interlocutorio: 296

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, como no fue objetada por la demandada y se encuentra a ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 21 de junio de 2007, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e67a672e755346e92789cc3fcd1519ef40916373a3ee8934402e636902522cd
Documento generado en 19/07/2021 06:23:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>